

depend on a composite fault objection is to decide an expectation of the composite of

ELIMINADO: 1 Domicilio, 2. Número de Expediente Catastral, 3. Nombres, . Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como pará la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales

> PDE-000082-22 Oficio No. 1219/22-DGDV-SEDUSO ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE CON DIRECCIÓN EN LA SECTOR. PRESENTE .as recognized and there will exist Mingress is divised from thoughts by a service of the contract of the contract of

Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante ésta Secretaría por el C. , en fecha 25-veintiemeo de Febrero del 2022-dos mil veintidos, para el PERMISO DE DESMONTE (DERRIBO, TALA Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio abicado en la calle con número de expediente catastral

Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterion esta Secretaría tiene a bien informar lo signiente:

en el municipio de

Considerando que el área total del terreno es de 231,20m²-doscientos treinta y un metros con veinte centímetros cuadrados. Al momento de visita se observa predio de topografía irregular de pendiente descendente, donde se observa impacto generado por obras de urbanización anteriores, detectando evidencia de demolición total, por lo que se observa algunas vigas, muro en estado de decadencia y muro de contención, el predio se compone de un manchón de vegetación, el cual ha sido conservado y como arbolado 01-un canelo de 11cm y 01-una palma de 35cm de diámetro, dicha vegetación se verá afectada por obras de desmonte, la zona se caracteriza por especies de matorral submontano.

the characterial and appeared to the compact of the characterial and the compact of the characteristic of the

CONTRACTOR OF THE A PARTY OF THE VEHICLE OF THE Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Minates the Albania Track

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercibe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala 6 Trasplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa vegetal de 01-un canelo y 01-una palma, la cantidad de 34-treinta y cuatro árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encine, Hierba del Potro, Ébano, Anacua, Palo Blanco y Anacahuita. Deberá(n) ser de 03-tres pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Estos serán entregados en el Vivero Municipal.
- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 3-La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 4-El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 5-Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que 6contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- 7-El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- 8-Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los 10vecinos.
- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas. 11-



PDE-000082-22 Oficio No. 1219/22-DGDV-SEDUSO ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

12-Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición de material en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades federales competentes.

La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificaria, suspendenla o revocaria, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, frucción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Regiamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3

y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León; así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido). MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE MAYO DE 2022 relative process of chemical and managers of a state of the state of t publication of correction at American was Monte and Colored ship yatar shipping of the language as your interde conficie y Respect version after (3Net), le length of Ambientas, Committee state associated as far LIC. LAURA TRAIS BALLESTEROS MANCILLA alternation and areas has a Cherry and northly ORBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DEMONTERREY, NUEVO LEÓN. Vo. Bo.: Arq. Mayela Abigail Salazar García
Revisó: Ing. Alicia Sofia Landin Quiros (1)
Elaboró: José Manuel Duran Cerda. Revisó: José Manuel Duran Cerda. Elaboró: dair of securitable to enverse as postagainesses of Lo que notifico a listed, nor medio instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse quien dijo ser (SY yes identified con /NF horas del día OP del mes del ano 2022 dos mil UZIWHOON The state of each object of the state of the and other services and the state of the second process of the s ain and cario a carron gradition that S O color of superiors of sections and DENTIFICAÇION CREDENCIAL No. FIRMA: FIRMA de accumplicacente, se aprincia la sancian cudiostantistantis. TOU GAILMAN HITCHING basesses of compact of a fluorities against the deal committee con less models at the following services because ELIMINADO: 1Nombre, 2.Firma, 3. Clave de identificación. Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas and a final region of the state of the state of the los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información

clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales. an adelesa y mas amore de y ober la sup **mira men municipi de per la comp**essión espesa y a campara al

and the second of the second second and the second and the second and the second and the second seco